



ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

55ª SESIÓN ORDINARIA
Lunes 29 de marzo de 2021

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Ministra de la Mujer y la Equidad de Género	Sra. Mónica Zalaquett Said
Presidente de la Excma. Corte Suprema	Sr. Guillermo Silva Guendelach
Ministra de la Excma. Corte Suprema y encargada de Asuntos de Género de la Corte Suprema	Sra. Andrea Muñoz Sánchez
Fiscal Nacional del Ministerio Público	Sr. Jorge Abbott Charme
Subsecretario de Justicia	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género	Sra. María José Abud Sittler
Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública (S)	Sr. Marcos Montero Cid



Directora Nacional del Servicio Nacional
de Menores

Sra. Rosario Martínez Marín

Consejero del Colegio de Abogado

Sr. Matías Insunza Tagle

Director de Justicia de Carabineros de
Chile

Gral. (J) Jaime Elgueta Burgos

Directora de Derechos Humanos y
Protección de la Familia

Gral. Karina Soza Muñoz

Directora Ejecutiva Nacional Ministerio
Público

Sra. Francisca Werth Wainer

Jefa División Jurídica y Legislativa de la
Subsecretaría de Prevención del Delito

Sra. Patricia Sepúlveda Rogel

Jefe Nacional de Delitos contra las
Personas de la Policía de Investigaciones
de Chile

Sr. Juan Carlos Carrasco Ortíz

Subdirector Operativo de Gendarmería
de Chile

Sr. Pablo Toro Fernández

Jefa División Jurídica, Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Sra. Mónica Naranjo

Jefe División Judicial, Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Sr. Héctor Mery Romero

Jefe Unidad de Entrevistas
Videograbadas

Sr. Sebastián Pérez San Martín

Directora Ejecutiva Nacional Ministerio
Público

Sra. Francisca Werth Wainer

Director Academia Judicial

Sr. Juan Enrique Vargas Viancos



Jueza Presidente del Segundo Tribunal
Oral en lo Penal

Sra. Nora Rosati Jerez

Gerenta de la División de Atención a
Víctimas y Testigos del Ministerio Público

Sra. Erika Maira Bravo

Investigadora del Banco Mundial

Sra. Gabriela Inchauste

Secretaria Ejecutiva

Sra. Macarena Cortés Camus

Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 ter de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quórum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación efectuada por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, Sra. Macarena Cortés Camus, por especial encargo del Presidente de la Comisión, señor Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Tabla:

Para la presente sesión ordinaria se fijó la siguiente tabla:

- 1. Presentación de la hoja de ruta para la creación de una plataforma integrada de gestión de casos para personas sobrevivientes de violencia de género, estudio realizado Ministerio de la Mujer y Equidad de Género con apoyo del Banco Mundial.**
- 2. Estado Acuerdo Diálogo Interinstitucional Juicios Orales.**
- 3. Avances segunda etapa de implementación de Ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video, y nudo crítico.**
- 4. Varios**
 - a. Creación de la Subcomisión de Implementación de Ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y modificaciones de la Ley Responsabilidad Penal Adolescente.**
 - b. Otros.**



Sesión:

Saludos y palabras de bienvenida del **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández**, quien agradece la asistencia de todos los presentes a esta sesión ordinaria, desarrollada a través de videoconferencia.

Seguidamente, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, introduce los temas de la Comisión, pasando al primer punto de la tabla.

1. Presentación de la hoja de ruta para la creación de una plataforma integrada de gestión de casos para personas sobrevivientes de violencia de género, estudio realizado Ministerio de la Mujer y Equidad de Género con apoyo del Banco Mundial.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos refiere a que, en la sesión anterior de esta Comisión, efectuada el 13 de enero de 2021, se puso en conocimiento de los Comisionados la solicitud realizada por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género respecto la inquietud sobre la coordinación de las instituciones en las actuaciones ante los casos de violencia de género. Cede la palabra a la **Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Sra. Mónica Zalaquett Said**, quien agradece la convocatoria y la disposición de los Comisionados en atender la problemática que afecta a un gran número de mujeres. Señala que, al asumir sus funciones, se encargó un estudio al Banco Mundial, con el objeto de generar un diagnóstico y, con ello, mejorar la coordinación interinstitucional respecto de las mujeres víctimas sobrevivientes de violencia y contribuir a la eliminación de la violencia de género.

Seguidamente, inicia la exposición la **Investigadora del Banco Mundial, Sra. Gabriela Inchauste**, quien señala que se elaboró el Estudio Ruta Crítica Institucional de Violencia Contra la Mujer, en el que participaron diversas instituciones del Estado que tienen relación con esta materia. Los objetivos de la asistencia técnica fueron, en primer lugar, optimizar la coordinación interinstitucional para brindar un mejor servicio a las personas sobrevivientes de violencia y contribuir a la eliminación de la violencia de género. En segundo lugar, formular una hoja de ruta para la creación de una Plataforma Integrada de Gestión de Casos para personas que sufren violencia de género.

Respecto a la metodología del estudio, se realizó a través del Diagnóstico de Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios (ENVIF-VCM), Estudio de Ruta Crítica, revisión de procesos institucionales, marco legal y sistemas TI, y la elaboración de Hoja de Ruta para establecer una Plataforma de Gestión de Casos para Mujeres Sobrevivientes de Violencia de Género.

Continúa la Investigadora del Banco Mundial, señalando los ocho hallazgos generales del estudio, que se individualizan de la siguiente manera:

- 1. Las cifras oficiales de violencia contra la mujer en Chile no han mejorado en los últimos ocho años.** Los femicidios han aumentados de manera sostenida en los últimos años; en el año 2020 se registran 43 femicidios consumados, 151 femicidios frustrados y una tasa de femicidio de 194. Respecto a las mujeres que señalan haber sufrido algún tipo de violencia durante su vida, un 41,4% de las mujeres declaró haber sido víctima de violencia.

Aun cuando se refiere únicamente al último año, la violencia contra la mujer (VCM) sigue siendo demasiado común. En este sentido, 1 de 4 mujeres entre 15 y 65 años que ha estado alguna vez en una relación de pareja declara haber sido víctima de algún tipo de violencia de pareja en los últimos 12 meses. Asimismo, el 26% de las mujeres que reportan haber sido víctimas de violencia de pareja en los últimos 12 meses experimenta múltiples tipos de violencia.
- 2. Un porcentaje menor de mujeres ingresan a la red estatal de servicios en violencia contra la mujer.** Sólo el 22% de las mujeres víctimas de violencia de pareja reportan las violencias sufridas. La probabilidad de reportar está determinada por: la frecuencia de los episodios, características de las parejas o exparejas, empoderamiento económico y contar con redes de apoyo.
- 3. Existe una falta de confianza en el sistema.** La desconfianza en el sistema es una de las principales razones por las que las mujeres no denuncian. La mayoría de las denuncias se realizan por miedo de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunales, Fiscalía y otros.
- 4. A la mayoría de las mujeres les toma mucho tiempo el denunciar y la oferta de servicios está muy orientada a procesos judiciales.** Un 53,3% tarda más de 5 años en denunciar, siendo los principales factores que señalan estas mujeres para haber tomado la decisión son: la existencia de hijos/as, hijastros/as o nietos/as, sus propias reflexiones y deseos, el consejo de familiares directos, y el consejo de amigos/as.

En cuanto a los funcionarios, estos informan que las mujeres que ingresan a la Ruta Crítica Institucional (RCI) son, en su mayoría, dueñas de casa o mujeres en situación de vulnerabilidad económica, residentes en zonas urbanas. En menor medida atienden a mujeres que se dedican al trabajo sexual, que han sufrido trata de



personas, están en situación de discapacidad física o mental, pertenecen a pueblos originarios. Finalmente, señalan que la oferta de servicios de la RCI está muy orientada a los procesos judiciales.

- 5. La falta de coordinación institucional contribuye a la revictimización y no permite seguimiento/trazabilidad y detección temprana.** La falta de coordinación integral impacta a las sobrevivientes generando que éstas vuelvan a ser objeto de violencia, identificando la revictimización en todas las organizaciones y entes reparatorios. El 62,2% de funcionarios entrevistados opinan que el sistema revictimiza a las sobrevivientes. Esta situación se ve especialmente el proceso judicial, que por ley obliga a las mujeres a ratificar la denuncia y entregar su relato en varias ocasiones, además, en los juicios orales las exponen a ver su agresor.

Adicionalmente, tampoco se permite el seguimiento y detección temprana, en razón que no existe un instrumento institucional que permita una alerta temprana, no se comparte la Pauta Unificada de Riesgo para emitir alertas tempranas entre las instituciones y no existe una institución que gobierne y coordine a los actores de la RCI con foco en las beneficiarias. La Pauta Única de Riesgo recopila información de la mayoría de las variables de las mujeres con mayor riesgo, así como sus parejas.

- 6. La falta de capacitación y especialización en violencia contra la mujer.** En este aspecto, las sobrevivientes señalan que desconocen los procesos que efectúa cada institución; demoras excesivas en todas las etapas de la Ruta; desincentivo ante la exigencia de pruebas de la violencia; y medidas cautelares no se cumplen, o se entregan sentencias menores en relación a la expectativa de protección que ellas tenían cuando denunciaron.

Sobre los funcionarios, estos señalaron la insuficiente sensibilización, capacitación y especialización en temas de VG a funcionarios de la RCI (52% reporta no haber sido capacitado en el último año); la alta rotación de funcionarios impide especialización, perdiéndose el conocimiento que se adquiere; y falta de estandarización y/o protocolos para la gestión de casos de violencia.

- 7. Recursos insuficientes destinados a las sobrevivientes de VCM.** Por un aparte, se percibe una resistencia institucional a participar activamente en la coordinación de la ruta debido a la alta carga de trabajo y el costo de oportunidad que ello significa. Por otra parte, la demanda de los servicios supera la oferta disponible, impidiendo la atención oportuna.



8. **Múltiples canales de ingreso generan confusión en la población.** Se identifican múltiples vías de ingreso a una posible denuncia, las que sólo se pueden hacer en los números de Carabineros y PDI, mientras que los restantes se limitan a orientación y/o contención.

Luego, la investigadora del Banco Mundial, Sra. Gabriela Inchauste, refiere a los hallazgos enfocados en las barreras en la gestión de los casos, las que se individualizan a continuación:

1. **Desconocimiento del valor de los datos para la gestión integral de los casos VCM.** Este apartado también considera que la falta de estandarización en los procesos no permite regularidad en el registro de información, ni existe armonización en los sistemas de captura de información.
2. **Riesgo de actividades manuales que afecten calidad y seguridad de los datos.** Se evidencia la manipulación manual de los datos, el uso de planillas Excel, el riesgo de mal registro y pérdida de datos, y la gran cantidad de sistemas asociados a esta recopilación de datos, los que aparejan distintos protocolos, criterios de ingreso, validación y recuperación.
3. **Existencia de barreras tecnológicas para la creación de una plataforma integrada.** Se presentan grandes brechas tecnológicas, registros administrativos no sistematizados, nula o baja integración de los sistemas, falta de interoperabilidad entre instituciones claves y falta de recursos (humanos, financieros y tecnológicos).
4. **Existencia de barreras legales para el tratamiento e intercambio de registro de VCM entre instituciones públicas.** Esto implica la ausencia de articulación formal entre las instituciones, el desconocimiento y diversidad en la interpretación de la norma jurídica sobre la Ley de Protección de Datos Personales, falta de consentimiento de titulares y ausencia de una gobernanza en materia de registro y datos de VCM.

Seguidamente, la exposición continúa presentando las recomendaciones, las que se enfocan principalmente en avanzar hacia un sistema interinstitucional de alerta temprana en materia de violencia de género; diseñar y generar procesos de sensibilización y capacitación permanentes con perspectiva de género, derechos humanos, no discriminación y respeto por la multiculturalidad, la diversidad sexual; sumar a los gobiernos locales (municipalidades) y al sector salud como instituciones que forman parte activa de la red de servicios estatales en violencia de género; definir una gobernanza única y coordinada de los registros/datos relevantes a la ruta crítica institucional; actualizar, homologar y obligar el uso inmediato y permanente de la Pauta Unificada de Riesgo en todas las instituciones; y estandarizar de

manera urgente, los procesos de recolección de información en toda la red, con el fin de garantizar la calidad, confiabilidad y comparabilidad de los datos.

Una vez finalizada la presentación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece la exposición realizada por el Banco Mundial y realiza un breve resumen, destacando algunos aspectos de la presentación, como por ejemplo, la falta de coordinación a nivel institucional, la atomización de funciones que se advierten en las distintas instituciones, la revictimización en la oferta de los servicios estatales, la necesidad de uniformar información y procedimientos, así como buscar caminos como la plataforma integrada y una gobernanza única.

El Sr. Ministro abre el debate y toma la palabra el **Presidente de la Excm. Corte Suprema, Sr. Guillermo Silva Guendelach**, quien señala que es acompañado por la **Ministra de la Excm. Corte Suprema y encargada de Asuntos de Género de la Corte Suprema, Sra. Andrea Muñoz Sánchez**, la que a su vez felicita la realización del estudio y manifiesta que los hallazgos son concordantes con la preocupación del Poder Judicial, respecto a la necesidad de asegurar el acceso a la justicia a las mujeres que son víctimas de violencia de género, de violencia intrafamiliar y de violencia sexual. En ese sentido, la Corte Suprema ha dictado una serie de normativas tendientes a fortalecer los canales de denuncia y la coordinación interinstitucional, así como el trabajo realizado por la Corte Suprema a través de la Secretaría de Igualdad de Género y No Discriminación, que realizó el estudio *Acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia usuarias del Poder Judicial*, con el objeto indagar acerca de la ruta que siguen las mujeres al interior del Poder Judicial. Los resultados de ambos estudios permitirían reconocer que el diseño normativo en materia de violencia es complejo, con la doble competencia entre familia y penal, en esta última instancia, el Ministerio Público judicializa el caso. Un problema asociado a esta situación es la falta de mecanismos o interconexión de sistemas que permitan la trazabilidad de los casos, independiente de su entrada de origen. Por otra parte, también se evidencian problemas de gestión, principalmente en la recolección de datos, toda vez que las instituciones no conocen el valor del dato para efectos de fijar políticas públicas y caracterizar la violencia. Un tercer tema es el vinculado a la falta de capacitación, que se ve reflejado en la heterogeneidad en la forma de atención y la comprensión del fenómeno de la violencia. A esto se podrían sumar reformas legales para establecer obligatoriedad en las capacitaciones en materia de violencia.

Seguidamente, la Ministra de la Corte Suprema, Sra. Andrea Muñoz, señala las buenas prácticas de algunos juzgados, como el establecimiento de programaciones preferentes para tratar el tema y salas especializadas.

Finalmente, refiere a la coordinación interinstitucional. Si bien las funciones son limitadas, es necesario conectarse con otras instancias, como el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, casas de acogida, etc., con el objeto de canalizar los casos a través de otras instituciones locales.

A continuación, el **Fiscal Nacional del Ministerio Público, Sr. Jorge Abbott Charme**, manifiesta que es necesario compartir una mirada sistémica de este fenómeno. Si bien es cierto se pueden realizar esfuerzos desde cada institución, la falta en la capacidad de interactuar limita la posibilidad de poder influir significativamente en este fenómeno tan complejo. En cuanto a la Pauta de Riesgo, uno de los grandes desafíos de la institución es poder evaluar oportunamente el riesgo que presenta una persona de ser revictimizada y el grado de violencia de la cual puede ser objeto. En este sentido, el Ministerio Público ha hecho los esfuerzos por compartir esta pauta con las demás instituciones, con el objeto de determinar la posibilidad de una nueva victimización de las usuarias, especialmente de una violencia mucho más grave que termina en femicidio. Asimismo, se está trabajando en crear una pauta de riesgo que permita, a través de un sistema de algoritmo, determinar con mayor precisión las medidas cautelares que se puedan solicitar a los tribunales de justicia. En definitiva, la mirada compartida es fundamental, a pesar que esto se pueda ver dificultado por razones normativas, como es el caso del Ministerio Público y el secreto de las investigaciones.

En razón de la consulta realizada por el Sr. Fiscal Nacional, la Investigadora del Banco Mundial señala que el principal problema es que la Pauta de Riesgo no se está implementando, por lo que no se introduce en el sistema. Por tanto, es clave la obligatoriedad en el levantamiento de esa información, de manera que sea compartida en todas las instituciones que prestan servicio a la mujer, más allá del sistema judicial. Si no se están levantando las pautas y mucho menos están siendo compartidas, la probabilidad de un femicidio es más alta, porque se evidencia que no es primera vez que la víctima acude a la institución.

Seguidamente, realiza la intervención el **Director de la Academia Judicial, Sr. Juan Enrique Vargas**, quien manifiesta que, respecto a las capacitaciones de los funcionarios, estas son de carácter voluntario. Si bien existe una oferta disponible, esta puede mejorarse y estar relacionada con las funciones de los distintos funcionarios.

A continuación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, consulta a los demás comisionados y por unanimidad se acuerda lo siguiente:



ACUERDO N°1:

Se crea la *Subcomisión de violencia de género contra la mujer en el sistema de justicia penal*, con el objeto de estudiar los hallazgos y nudos críticos presentados por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y formular un plan de trabajo interinstitucional que pueda adoptar las recomendaciones entregadas por el estudio, así como otros existentes en esta materia. La Subcomisión deberá presentar un informe a esta Comisión, en un plazo no muy extenso. La Subcomisión estará coordinada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y será conformada por representantes de todas las instituciones que conforman esta Comisión, así como representantes del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

En atención a la convocatoria realizada por Su Excelencia el Presidente de la República, Don Sebastián Piñera Echenique, para el Consejo de Gabinete que se desarrolla en el mismo horario, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Sra. Ministra de la Mujer y la Equidad de Género proceden a retirarse de la sesión, siendo ahora presidida por el Sr. Subsecretario de Justicia, quien continúa con el siguiente punto en la tabla.

2. Estado Acuerdo Diálogo Interinstitucional Juicios Orales.

El Sr. Subsecretario de Justicia da cuenta a la Comisión del trabajo realizado en relación al proyecto de ley que contiene las modificaciones legales de los distintos sistemas procesales, particularmente en materia penal, con el objeto de enfrentar la carga de trabajo luego del fin del estado de excepción constitucional, la que se está discutiendo en la Comisión de Constitución del Senado y al que el Ejecutivo le ha dado máxima urgencia a la tramitación. Respecto a los aspectos que se han tratado en la subcomisión, se ha discutido respecto a establecer el carácter de permanente a algunas de las propuestas que están contenidas en este proyecto, en particular, la realización de algunas audiencias de menor complejidad de manera remota. El informe del Poder Judicial recomienda que estas modificaciones pudieran ser permanente, las que además va en sintonía con otras modificaciones que se han planteado en materia civil, laboral y de familia. Adicionalmente, se ha elaborado un Protocolo de Funcionamiento, que está considerado en el proyecto de ley, y que deberá ser aprobado por esta Comisión y que tiene por objeto regular el funcionamiento de las audiencias, ya sea vía remota o semi presencial.

3. Avances segunda etapa de implementación de Ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video, y nudo crítico.

El Sr. Subsecretario de Justicia continúa con el siguiente tema en tabla, sobre la implementación de la Ley N° 21.057. En la última sesión se dio cuenta del informe de la

evaluación del primer año, el que fue compartido con las instituciones y se encuentra disponible para realizar los últimos comentarios a este trabajo. De mayor relevancia es que la segunda etapa de implementación iniciará el 3 de junio de este año, por lo que se dará cuenta del estado de avance.

El Sr. Subsecretario de Justicia ofrece la palabra al **Jefe Unidad de Entrevistas Videogradas, Sr. Sebastián Pérez San Martín**, quien inicia la presentación realizando una breve historia de la ley; las regiones en que prontamente entrará en vigencia la ley, las que corresponden a Atacama, Coquimbo, Biobío, Ñuble, La Araucanía y Los Ríos; información sobre la implementación de la primera etapa; la realización de simulaciones de intermediaciones de juicios orales, a través de un sistema híbrido; la celebración de Comisiones Regionales; realización de jornadas de capacitación y sensibilización de manera telemática.

Continúa señalando las estadísticas relacionadas al funcionamiento de la primera etapa al 28 de febrero, considerando el número de denuncias (4.669), de entrevistas investigativas (2.016) y de declaraciones judiciales (121). En cuanto a los entrevistadores y sus prácticas, hay 141 entrevistadores acreditados, 115 para EIV (96% con práctica) y 107 para IDJ (36% con práctica). Respecto a las siete áreas en las que trabaja la Subcomisión, se puede informar lo siguiente:

- Formación y acreditación: Procedimiento de acreditación (134 entrevistadores para EIV y 42 jueces) y procedimiento de revalidación 2020 (182 entrevistadores para EIV e IDJ)
- Infraestructura y habilitación de salas: Se cuenta con un total de 80 salas en el país y el 90% se encuentra disponible. Se realiza desglose regional.
- Entrevistadores e intermediadores. Se espera contar con 134 entrevistadores, estando acreditados 8 y formados 72. Se realiza desglose regional.
- Protocolos y convenios.
- Jurídica.
- Difusión y sensibilización.
- Operativa.

En cuanto a los nudos críticos levantados por las instituciones, según el mandato de la Comisión del pasado enero de este año, se informa que:

- Carencia de institucionalidad y/u orgánica interna al interior de cada institución, con un equipo dedicado de forma íntegra a la Ley N° 21.057, considerando a entrevistadores y equipos técnicos.



- Una posible consecuencia es que, en la tercera etapa, especialmente en la Región Metropolitana, la capacidad actual de los equipos no dé abasto para monitorear toda la operación.
- La ley no contó con partida presupuestaria ni hace mención a otros funcionarios que hacen posible la operación, como son los operadores de sala, por ejemplo.

Finalizada la presentación del Jefe Unidad de Entrevistas Videograbadas, el Sr. Subsecretario de Justicia cede la palabra a la **Jueza Presidente del Segundo Tribunal Oral en lo Penal, Sra. Nora Rosati Jerez**, quien manifiesta la preocupación respecto a la capacidad de enfrentar la tercera fase, considerando la gestión, falta de recursos y la necesidad de que las instituciones cuenten con la estructura adecuada en esta materia, no sólo para instalar las fases, sino también para darle sobrevivencia a lo largo de los años. Se hace presente que las instituciones ya se encuentran realizando trabajos superpuestos en relación a la implementación de la tercera etapa. En este sentido, se requiere de la institucionalización de los equipos que trabajan en este tema y del apoyo necesario para continuar con el funcionamiento, ya que los equipos se encuentran agotados por esta situación.

Un segundo aspecto, y que se cruza con el anterior, se refiere a la especialización y la preferencia en las horas laborales. La falta de exclusividad o preferencia afecta a la disponibilidad efectiva de los entrevistadores, requiriendo más entrevistadores para cubrir la necesidad, lo que a su vez afecta la preparación y formación continua de los mismos. Esto, a su vez, repercute en la cantidad de instructores que se requerirán para la formación de los entrevistadores, la que también deberá aumentar. Por lo tanto, el que no se tenga un respeto como institución a la especialidad y a la preferencia de jornada, se requerirá engrosa el cuerpo de entrevistadores y de instructores, ya que los primeros estarán a jornada parcial.

Un tercer tema es el cansancio y el agotamiento de los equipos que se están especializando en cada institución. Este problema de gestión también considera a las jefaturas, quienes deben tomar las decisiones. Un cuarto aspecto es la necesidad de mayores recursos, relacionados a personal, manejo de salas, personal técnico especializado, instructores, operadores de las salas, operadores computacionales, analistas de información. En definitiva, se solicita que la operación se mantenga y sea lo suficientemente firme para enfrentar una tercera fase.

Seguidamente, la **Gerenta de la División de Atención a Víctimas y Testigos de la Ministerio Público, Sra. Erika Maira Bravo**, señala que el diagnóstico del trabajo realizado al alero de la Ley N° 21.057 es que , según la primera evaluación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que se presentó en enero, se dio cuenta de problemas de infraestructura



a nivel de toma de denuncias, lo que evidencia que esto es un verdadero circuito de atención para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos graves en todas las instituciones del sistema de justicia penal. Sin embargo, al hacer la implementación, la necesidad es mayor que sólo salas y entrevistadores. Se hace necesario relevar la importancia de la sustentabilidad del sistema, que tal como está en la actualidad, es poco sustentable, por lo que se observa con temor que pueda colapsar en un corto plazo. Como consecuencia de la progresividad de la implementación de la primera etapa, se observan las deficiencias y, en consideración a que es un sistema, se requiere mirarlas de forma integral y transversal, lo que se traduce en recursos, personal, capacidad de formación, infraestructura, cultura institucional respecto de los niños como sujetos de derecho, incorporar a Sename, Ministerio de Salud, Servicio Médico Legal, donde también existen circuitos de atención, e incluir este sistema en la gestión interna y en las estructuras jurídicas de nuestras instituciones. Todo lo anterior requiere de decisiones institucionales, probablemente departamentos internos, así como un esfuerzo sistémico a nivel transversal, para analizar el compromiso de recursos, que implica un esfuerzo de las policías para la cantidad de entrevistadores para la tercera etapa, considerar el porcentaje de rotación y deserción de entrevistadores como un factor incluido en los cálculos, entre otros.

El Sr. Subsecretario realiza un breve resumen de lo anteriormente expuesto y reitera la importancia de finalizar el primer informe de evaluación, ya que se deben tener presente los compromisos adquiridos con el Congreso, la Defensoría de la Niñez y otras instituciones para informar permanentemente respecto a la evaluación de esta implementación. Asimismo, se reitera la necesidad de la información que fue requerida a las instituciones, con el objeto de realizar una planificación transversal para cubrir las brechas que han sido detectadas.

4. Varios

Continúa el Sr. Subsecretario refiriéndose a los últimos temas en tabla:

a. Creación de la Subcomisión de Implementación de Ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y modificaciones de la Ley Responsabilidad Penal Adolescente.

Respecto al Proyecto de Ley que se está tramitando en el Congreso referido al nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil, éste se encuentra en el Senado en tercer trámite constitucional. El Proyecto considera la implementación gradual del nuevo Servicio, con un plazo de vacancia de un año e implementaciones regionales en un periodo de tres años; por lo tanto, es un período de cuatro años de instalación del sistema. Adicionalmente, introduce importantes modificaciones en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y a todo el

sistema de sanciones. Por tanto, se propone la creación de una subcomisión de implementación.

De manera unánime, los Comisionados presentes adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°2:

Se crea la *Subcomisión de Implementación de Ley del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y modificaciones de la Ley Responsabilidad Penal Adolescente*, con el objeto de realizar la coordinación interinstitucional para la oportuna y correcta implementación de la Ley. En principio, el trabajo de esta subcomisión se orientará a las medidas preparatorias de carácter interinstitucional, especialmente en lo relativo al diseño de la capacitación interinstitucional de los intervinientes y la revisión de diseño de las mallas de formación institucionales, de conformidad a los requerimientos dispuestos en la ley.

Se establece que la coordinación de su trabajo, así como los productos y plazos de los mismos serán coordinados por el equipo de la División de Reinserción Social de la Subsecretaría de Justicia.

b. Otros

El Sr. Subsecretario de Justicia informa que se convocará a sesión extraordinaria durante el mes de abril, con el objeto de abordar un requerimiento que hemos recibido por parte del Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, don Sergio Micco, respecto a exponer parte de los informes que ha levantado el Instituto sobre el seguimiento que ha realizado esta institución en relación con la tramitación de causas que han sido producto del denominado estallido social.

Finalmente, el Sr. Subsecretario de Justicia agradece la asistencia de las autoridades y el buen desarrollo de la sesión.

No existiendo más temas por tratar y habiéndose cumplido el objetivo de la reunión, se pone término a la sesión.